

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2017.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy buenas tardes.

Siendo las 11 horas con 35 minutos de este lunes 13 de diciembre de 2017, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, párrafo II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 17 del Estatuto Orgánico y XV, numeral 1, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de este Pleno, en virtud de que el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, se encuentra atendiendo una comisión oficial internacional, seré en esta ocasión quien presida esta sesión.

Por lo cual, les doy a todos ustedes, Comisionadas y Comisionados, público que nos acompaña, la más cordial bienvenida y a todas las personas que también nos hacen el favor de acompañarnos vía electrónica-

Señor Secretario Técnico, verifique por favor si existe quórum para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno la cual ha sido convocada.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Guerra.

En primer lugar, se da cuenta de las ausencias del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas y de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, quien por un problema personal no pudo presentarse a esta sesión.

Precisado lo anterior, le informo que están presentes los Comisionados Areli Cano Guadiana, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Óscar Mauricio Guerra Ford.

Y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.9 de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Secretario Córdova.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la sesión.

Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos presentados para esta sesión.

Secretario Córdova, por favor, dé lectura del Orden del Día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Los asuntos para tratar en esta sesión son los siguientes:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 22 de noviembre de 2017.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, instruir a su representante legal para que interponga Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de diversos artículos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el día 13 de noviembre de 2017.
- 5.- Presentación, discusión y, en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual somete a consideración del Pleno del Instituto, aprobar el procedimiento de atención de los recursos de revisión que se han presentado con motivo de las solicitudes en Materia de Datos Personales realizadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 6.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, el Padrón de Personas Físicas y Morales a las que se otorgaron recursos públicos o en términos de las disposiciones legales aplicables se facultaron para realizar actos de autoridad durante el Ejercicio Fiscal 2016 y enero de 2017, en el que se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información.
- 7.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el XVII Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en Amparo en Revisión RA 312/2016, misma que revocó la sentencia dictada por el Juzgado XVI de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo 1012/2016, dejar sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 161/16 de fecha 19 de abril de 2016.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto en estricto acatamiento a lo ordenado de la ejecutoria emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RA 388/2017-B, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 2222/2014, dejar sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 3783/2014 de fecha 29 de octubre de 2014.

9. Actualización del padrón de sujetos obligados en el ámbito federal en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública.

10. Asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, señor Secretario.

Someto a su consideración, Comisionadas y Comisionados, esta orden del día y les pregunto si desean inscribir asuntos generales que consistan en la entrega de propuestas, así como otros que no requieran de examen previo de documentos.

Si no hay ninguna propuesta, de no haber comentarios adicionales le solicito, señor Secretario Córdova, que por favor tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se somete a consideración de las Comisionadas y los Comisionados el orden del día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad el orden del día de esta sesión sin que se hayan incluido asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, señor Secretario.

En desahogo del segundo punto del orden del día, someto a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria de este Pleno, celebrada el pasado 22 de noviembre del 2017.

Si no hay ningún comentario, de no haber comentarios, señor Secretario Córdova, por favor tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Me permito someter a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 22 de noviembre de 2017, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 22 de noviembre de 2017.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, señor Secretario.

En desahogo del tercer punto del orden del día, le solicito por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración de este Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Guerra.

En primer término doy cuenta a este Pleno de 16 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, así como dos proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del orden del día aprobado para esta sesión, respectivamente.

En segundo término me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los Proyectos proponen modificar la respuesta a la autoridad obligada:

Me permito señalar que todos los asuntos que se leerán a continuación pertenecen a las siglas RRD del año 2017, salvo mención en contrario:

Del Comisionado Guerra, el 906, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Monterrey, el 726, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 754 y 866, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Puente, el 888, del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 902, de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Del Comisionado Salas, el 861, 903 y 917, todos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados:

De la Comisionada Cano, el 688, de Petróleos Mexicanos.

Del Comisionado Salas, el 924, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en el numeral VI.18, Numeral XLIV de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno que emitirán votos particulares en la resolución recaída al Recurso de Revisión identificado con la clave siguiente: RRD 861/2017, del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Salas; el Comisionado Guerra presenta voto particular porque considera que no debió prevenirse al particular para que acredite la identidad.

En el RRD-RCRA 927/2017, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Guerra, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque debe analizarse la respuesta complementaria.

Con lo anterior, se da cuenta a este Pleno de los votos particulares señalados.

Es cuanto, Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, señor Secretario.

Están a su consideración los Proyectos de Resolución.

De no haber ningún comentario adicional, pido al Secretario Córdova que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Con gusto, Comisionado Guerra.

Están a su consideración los Proyectos de Resolución previamente señalados, por lo que les solicito a las Comisionadas y los Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor, con el voto disidente ya expuesto por la Secretaría.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los Proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor de los Proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con los votos particulares y disidentes ya mencionados por el Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Gracias.

En consecuencia, se aprueban las Resoluciones anteriormente mencionadas, en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, señor Secretario.

Pasemos ahora a los asuntos en materia de Acceso a la Información, por lo que solicito nuevamente, señor Secretario, su intervención para que por favor dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente Sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Guerra, en primer término doy cuenta a este Pleno de 42 Proyectos de Resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por las causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 35 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un Proyecto de Resolución que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentra enlistado en los Numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión, respectivamente.

Segundo: Doy cuenta de cuatro recursos de inconformidad que se encuentran listados en el numeral 3.8 del Orden del Día.

Tercero, Procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de Recursos de Revisión de Fondo que someten a votación del Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es: Confirmar la respuesta del sujeto obligado.

En los asuntos que se leerán a continuación, pertenecen a las siglas RRA del año 2017, salvo mención en contrario.

De la Comisionada Cano, el 6708 del Senado de la República, el 6743 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el 6862 del Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional y el 7618 del Partido de Regeneración Nacional.

Del Comisionado Guerra, el 6709 del Senado de la República, el 6940 y su acumulado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el 7213 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El siguiente asunto es sustanciado en la ponencia de la Comisionada Kurczyn, que presenta a este Pleno la Comisionada Cano, es el 6976 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El Comisionado Monterrey, el 6823 de la Oficina de la Presidencia de la República, el 7222 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De la Comisionada Puente, el 6810 de la Secretaría de Salud, el 6880 de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el 6971 y 7636, ambos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el 7279 de la Policía Federal y el 7286 del Instituto Politécnico Nacional, 7300 de la Comisión Nacional del Agua, 7363 del Instituto Nacional de Medicina Genómica y el 7832 del Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia.

Del Comisionado Salas, el 7140 de la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, 7518 de la Secretaría de la Defensa Nacional y 7564 de la Comisión Nacional del Agua.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

De la Comisionada Cano, el 6540 del Partido Movimiento Regeneración Nacional, el 6596 de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 6918 de la Policía Federal, 7044 de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y 7121 de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Del Comisionado Guerra, el 6142 del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, el 6163 y 6807, ambos de la Procuraduría General de la República, 6856 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 6891 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 6905 de la Secretaría de la Defensa Nacional, 7059 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 7325 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, 7402 y su acumulado y 7409, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El siguiente proyecto que se presenta se sustancia en la ponencia de la Comisionada Kurczyn y lo presenta a este Pleno la Comisionada Cano, el 6927 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El Comisionado Monterrey, el 7285 del Consejo de la Judicatura Federal, 7313 del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7334 de PEMEX Transformación Industrial, 7376 y 7467, ambos del Partido Movimiento Regeneración Nacional y el 7523 de la Auditoría Superior de la Federación.

De la Comisionada Puente, el RDA 5354/2015-Bis y el 7202, ambos del Servicio de Administración Tributaria.

El 2463/16-Bis la Secretaría de Cultura, el 7083 y 7783, ambos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 6929 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 7090 de la Secretaría de Salud, el 7258 de la Auditoría Superior de la Federación, el 7314 de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección de Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y el 7797 de la Secretaría de Educación Pública.

Del Comisionado Salas el 7280 de la Universidad Nacional Autónoma de México, 7490 del Instituto Nacional Electoral, 7749 y 7756, ambos del Partido Acción Nacional, el 7819 del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7833 de la Secretaría de Educación Pública, 7917 del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa y el 7973 del Fideicomiso para Administrar el Fondo de Pensiones y Gastos Médicos de BANPESCA.

Ahora señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

De la Comisionada Cano el 6435 del Partido Revolucionario Institucional, el 6701 del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, el 7002 de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el 7128 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el 7527 de la Policía Federal.

Del Comisionado Guerra el 6681 del Consejo de la Judicatura Federal, 7010 del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y 7766 de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El siguiente proyecto de resolución se sustancia en la ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos y lo presenta a este Pleno la Comisionada Cano, el 5625 de la Comisión Federal para la Protección Contra Delitos Sanitarios.

Del Comisionado Monterrey el 6172 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el 7152 de la Secretaría de Comunicación y Transportes, el 7208 de la Universidad Autónoma de Chapingo, el 7558 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el 7796 del Fideicomiso para la Construcción, Explotación y Conservación del Tramo Carretero Atlacomulco-Maravatío.

De la Comisionada Puente el 7048 del Partido del Trabajo, 7461 de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 7601 de la Procuraduría Agraria y el 7762 del Tecnológico Nacional.

Del Comisionado Salas el 7336 del Partido Acción Nacional, 7378 del Partido Movimiento Regeneración Nacional y 7623 del Instituto Para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta del proyecto de resolución cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto obligado dar respuesta.

Del Comisionado Monterrey el 7425 del Fondo Sectorial para la Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en el numeral 6.18 numeral XLIV de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno que emitirán votos disidentes y particulares en las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con las claves siguientes:

Todos los asuntos que se leerán a continuación, salvo mención en contrario son de las siglas RRA del año 2017; el 6540, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional. Correcto.

El RRD-RCRA 927, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Guerra; la Comisionada Cano presenta voto disidente porque debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 6540, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, que se sustancia por cortesía en la ponencia de la Comisionada Cano, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto particular porque consideran que debe clasificarse por artículo 113 fracción III la información de las Personas Morales y el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de Litis.

El 7045, de la Secretaría de Desarrollo Social, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Guerra, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 7258, de la Auditoría Superior de la Federación, que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente, el Comisionado Salas presenta voto disidente por desbordamiento de Litis.

En el 7280, de la Universidad Nacional Autónoma de México, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Salas, el Comisionado Monterrey y la Comisionada Puente presentan voto disidente porque consideran que se actualiza la reserva por proceso deliberativo.

En el 7331, de la Secretaría de la Función Pública, que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Cano, rectifico: Este asunto no se leerá.

En el 7378/17, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, que se sustancia por cortesía en la ponencia del Comisionado Salas, el Comisionado Salas presenta voto disidente por desbordamiento de Litis.

En el 7467, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Monterrey, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto particular porque consideran que debe clasificarse por el artículo 113 fracción III la información de las Personas Morales.

En el 7527, de la Policía Federal, que se sustancia por cortesía en la ponencia de la Comisionada Cano, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 7657, de la Secretaría de Educación Pública, que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 7762, del Tecnológico Nacional de México, que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 7769, de la Secretaría de Gobernación, que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 7797, de la Secretaría de Educación Pública, de la que se sustancia la ponencia de la Comisionada Puente, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de Litis.

En el 7846, de la Secretaría de Educación Pública, que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de Litis.

En el 7924, del Consejo de la Judicatura Federal, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Salas, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

Con lo anterior, se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes y particulares señalados.

Es cuanto, Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, señor Secretario.

Están a su consideración los Proyectos de Resolución.

Comisionada Ximena Puente, si nos hace favor.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Me permitiría saludar a todas y a todos los que nos siguen en la presente sesión, y me permitiría solicitar que se separe el Recurso de Revisión con la clave 7048/2017, en contra del Partido del Trabajo.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias.

¿Alguien más?

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias.

Buenos días igual.

Con la misma consideración, pediría se separe el recurso RRA 6596/2017, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias.

Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias.

Buenas tardes, colegas, a todos quienes nos acompañan.

Para los mismos efectos, pediría separar del bloque de votación el proyecto de resolución recaído en el Recurso de Revisión 7152/2017, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Comisionado Eugenio Monterrey.

Asimismo, su servidor solicita que el proyecto de resolución identificado con la clave 6905/2017, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, también se vote individualmente una vez que haya sido discutido.

De no haber más comentarios adicionales, pido al señor Secretario que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Guerra.

Una vez mencionados los votos disidentes y particulares, me permito informar que se han separado cuatro proyectos para su discusión y votación en lo individual que son los siguientes, todos son de las siglas RRA del año 2017, el 6596 de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el 6905 de la Secretaría de la Defensa Nacional, el 7048 del Partido del Trabajo y el 7152 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por lo anterior, están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos, considerando los votos disidentes y particulares expuestos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos, con el voto disidente exclusivamente ya señalado y remitido a la Secretaría.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos, con los votos disidentes que fueron hechos llegar a la propia Secretaría.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota. Gracias.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con las salvedades expresadas.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con los votos particulares y disidentes leídos por usted.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, seños Secretario Córdova.

A continuación, procedemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito a la Comisionada Cano, que por favor nos presente el proyecto de resolución del Recurso de Revisión RRA 6596/2017, interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Presidente.

Buenos días.

En este caso, el particular solicitó a la Secretaría de Relaciones Exteriores los convenios celebrados con las dependencias del Gobierno Federal, con el objeto de transmitir datos personales específicamente de los ciudadanos que tramitan su pasaporte.

En respuesta el sujeto obligado manifestó que a suscrito cuatro convenios con la Secretaría de Gobernación, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública, con la finalidad de intercambiar información relacionada con la nacionalidad y naturalización, visas, pasaporte, protección consular, registro de sentenciados y procesados, asimismo precisó que dichos documentos se encuentran reservados por seguridad nacional, toda vez que su publicación poner en riesgo los mecanismos de intercambio de información.

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión impugnando la reserva invocada por la dependencia. En vía de alegatos el sujeto obligado reiteró su respuesta.

A partir de la solicitud del ahora recurrente, es posible reflexionar sobre las transferencias de datos personales como factor clave de colaboración entre distintas instituciones, a fin de hacer más efectiva y eficiente las labores de gestión de las responsabilidades públicas.

En la actualidad este tipo de registros son un insumo en el análisis y la toma de decisiones en diversos ámbitos, como el de la prevención y persecución de delito, para lo cual el Estado aprovecha que sus distintos organismos recolecten este tipo de información para funciones específicas, lo que después facilita su transmisión.

Lo anterior implica tratamiento de datos personales, término que refiere al conjunto de operaciones efectuadas de forma manual o automatizada, aplicables a tal información que puede estar relacionada con su obtención, utilización, comunicación, almacenamiento o transferencia, siendo éste último el de interés que se presenta en el caso que nos ocupa.

En este sentido, es importante señalar que el nuevo marco normativo e institucional mexicano relativo a la protección de datos personales, prevé mecanismos para que en un entorno de comunicación interinstitucional se propicien las condiciones necesarias para dar cabal cumplimiento a tal derecho humano, cuyo entendimiento, asimilación e implementación resulta un reto en sí mismo para los sujetos obligados, pues son herramientas novedosas que deben ser procesadas de la manera más óptima en favor de una mejor garantía.

La figura de la transferencia es uno de estos elementos que debe revestir el apego normativo, para cumplir la doble responsabilidad de cuidar de los datos personales al tiempo que se nutre de insumos valiosos a las instituciones en la atención de labores sustantivas.

La transferencia en el sector público son de tal importancia que gracias a ellas hay condiciones para el cumplimiento de responsabilidades administrativas, siendo un caso que ejemplifica esta categoría de comunicación de la información de los trabajadores hacia alguna institución de seguridad social, para la prestación de los servicios médicos, también está el caso de la colaboración interinstitucional en particular cuando hay competencias concurrentes, se emprenden acciones por parte de instancias de seguridad pública e intercambian información para la mejor provisión de sus obligaciones, lo que incluye escenarios de corresponsabilidad con instancias internacionales como aquellos que pueden darse en el marco de la Organización Internacional de Policía Criminal, Interpol.

En este escenario, se enmarca la importancia de este recurso de revisión, toda vez que los insumos informativos a los que desea acceder el solicitante, versan sobre los convenios generados entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y aquellas instituciones con las que tiene convenios de transferencia de datos personales, bajo su resguardo específicamente los que de quienes han tramitado su pasaporte.

Como punto de partida, se analizó la reserva invocada bajo la causal de seguridad nacional prevista en el Artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, para lo cual se tomó en cuenta la diligencia de Acceso a la Información efectuada y la normatividad aplicable.

Entre ellas, la Ley de Seguridad producto de Inteligencia y un instrumento respectivo que identifica riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional, el Artículo 110 de la Ley General y los Artículos relacionados de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información relacionados con la reserva de información en materia de Seguridad Nacional.

De esto se advirtió que si bien los convenios referidos se celebran en el marco de actividades de coordinación con instituciones responsables de la Seguridad Nacional mediante la generación de Inteligencia, conforme a la Agencia Nacional de Riesgos, lo cierto es que contemplan rubros generales que no están directamente relacionados con el bien jurídico a tutelar por la causal de reserva analizada pues únicamente contiene las condiciones y términos pactados para cumplir con los fines de los instrumentos jurídicos, aspectos de naturaleza pública, en tanto que documentan la gestión del sujeto obligado en la ejecución de las atribuciones conferidas y el ejercicio de recursos públicos, lo que no refleja estrategias de Inteligencia en el intercambio de información que pudiesen representar una amenaza para el país.

Por otra parte, en referencia a los detalles de los sistemas informáticos implementados para la Transferencia de los Datos, al igual que las especificaciones tecnológicas para la consulta de los registros, de la diligencia de Acceso, en concatenación con lo establecido en la Ley de Seguridad Nacional, se constató la actualización de la causal de reserva en términos del Artículo 110 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia pues se difundirían especificaciones útiles para la generación de Inteligencia, además de que dichos elementos constituyen

mecanismos y metodologías que permitirían el acceso no autorizado a los registros, de manera que su vulneración podría afectar la eficacia de las acciones de salvaguarda de la Nación.

Adicionalmente, en la diligencia de mérito se observó que en los convenios peticionados se encuentran los nombres y firmas de los servidores públicos adscritos a alguna de las instituciones signantes.

Bajo este contexto se analizó la reserva contenida en el Artículo 110 Fracción V de la Ley Federal de la Materia relativa a la protección de la seguridad y vida de las personas.

Al respecto conviene puntualizar que por regla general, los nombres de los funcionarios son de carácter público, salvo de aquellos implicados en actividades operativas de Seguridad.

Por ende se concluyó que el sujeto obligado debe proteger la información del personal del Centro de Investigación y Seguridad Nacional y solo en caso de desempeñar funciones operativas aquellas de las demás dependencias, en términos de la causal referida, ya que su difusión propiciaría que se les identifique con el conocimiento que tienen en materia de Inteligencia, siendo proclives a amenazas por parte de la delincuencia organizada para la obtención de pormenores para acceder a los mecanismos de intercambios de comunicación, vulnerándose así no solo sus actividades sino también su vida, salud e integridad física e inclusive la de su entorno familiar.

El Derecho a Saber en este caso resulta fundamental desde dos enfoques básicos:: Primero desde uno instrumental, para el eventual ejercicio de otras prerrogativas como la Protección de Datos Personales, porque al transparentarse los convenios de colaboración la sociedad estaría en posibilidad de conocer las condiciones generales sobre las que se transmite la información de carácter personal de quien cuentan con su pasaporte, y por ende, advertir si se cumple el deber de seguridad que debe revestir este tipo de actos.

Esto toma mayor relevancia, al considerar las cifras otorgadas por la propia Secretaría de Relaciones Exteriores en el 5º Informe de Gobierno, respecto de la emisión de pasaportes, dato que supera las 960 mil emisiones, tan sólo en el Servicio Consular Mexicano, es decir, en el extranjero, mientras que las oficinas nacionales la cantidad de identificaciones de este tipo llegó a más de 2.7 millones de pasaportes.

Esas cifras abren la veta a la segunda utilidad de la transparencia en este caso, la rendición de cuentas, pues el conocimiento de convenios permitirá a las personas saber el alcance de los compromisos adquiridos por las partes en torno al uso de sus datos, la supervisión que harán respecto de los mismos, su vigencia e incluso, el destino que tendrá la información, entre ellos, situación que coadyuva a una adecuada fiscalización social respecto de la manera en que es eventualmente

utilizada en el ámbito de las labores de seguridad, máximo al considerar que casi el 22 por ciento de los pasaportes emitidos corresponde a menores de edad, lo que enfatiza la relevancia de su apertura.

La resolución propuesta permite determinar la entrega de la información que da pauta para que la sociedad se entere de los pormenores de la actuación institucional en el manejo de datos entregados para el trámite de los documentos de viaje, al tiempo que se asegura que no se lesionan otros intereses jurídicamente tutelados como en este caso el de la seguridad nacional.

Por lo expuesto, se propone modificar la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores a efecto de que entregue al particular versiones públicas de los instrumentos jurídicos multicitados junto con sus anexos en donde únicamente podrá clasificar por seguridad nacional a través de su Comité de Transparencia el detalle de los sistemas, equipos o base de datos y las especificaciones técnicas para la transferencia de información de conformidad con lo previsto en el artículo 110, fracción I de la Ley de la materia, el nombre y firma de los servidores públicos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, así como de aquellos con funciones operativas de las demás dependencias en términos de la fracción V del mismo precepto normativo.

Es cuanto, Comisionados.

Gracias.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Señores Comisionados y Comisionadas está a su consideración el proyecto.

De no haber ningún comentario, señor Secretario le pediría, tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Guerra.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6596/2017, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Le pido a la Comisionada Cano, manifieste por favor el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto y de la pertinencia del tema.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 6596/2017, que modifica la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es cuanto, Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Señor Secretario, ahora me corresponde, como ya se ha expuesto por orden cronológico, no por una desatención, presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión 6905/2017, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional que someto a su consideración señoras Comisionadas y Comisionados.

Bueno, la solicitud es, en el recurso que les presento, un particular requirió todos los documentos, órdenes, oficios y anexos que contengan total o parcialmente la orden citada en el oficio SIIO/10582 o alguna variación, señalando que la orden fue dictada por el alto mando y contiene, entre otras, las siguientes expresiones, y cito: "Las tropas deberán operar de noche en forma masiva y en el día reducir la actividad, con el fin de abatir delincuentes en horas de oscuridad, ya que el mayor número de delitos se comete en ese horario". Termina la cita.

Igualmente, el particular señaló que la orden o variaciones de la misma aparecen también en tres oficios, el del 23 de junio del 2013, el del 29 de junio de 2014 y el del 29 de junio, también del 2014, los cuales se identificó por número.

Al emitir su respuesta la Secretaría de la Defensa Nacional, comunicó al ahora recurrente que después de una búsqueda exhaustiva en el Estado Mayor de la Defensa Nacional, no localizó ningún documento que dé respuesta a su requerimiento. Por ende, el Subjefe Operativo del Estado Mayor de la Defensa

Nacional emitió una resolución declarando formalmente la inexistencia de lo requerido, entregando la misma al hoy recurrente.

Los agravios del particular por los que impugnó, fue la inexistencia de la información requerida, al considerar que no se hizo una búsqueda exhaustiva en todos las unidades administrativas, pues SEDENA se limitó a buscar en el Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Las consideraciones de esta ponencia son las siguientes:

Durante la sustanciación del recurso, mi ponencia solicitó a la SEDENA, que envíen el oficio que dio origen a la solicitud de información como una diligencia para mejor proveer. Sin embargo, a través de su Estado Mayor nos señaló que no detentaba dicho oficio en sus archivos.

De tal manera, se analizó si la inexistencia invocada por el sujeto obligado resultaba procedente o, en su caso, le asistía la razón al recurrente y la información de su interés podría obrar en los archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por lo anterior, con relación al procedimiento de búsqueda que deben realizar los sujetos obligados, encontramos que el Estado Mayor de la Defensa es un colaborador inmediato del Secretario de la Defensa, el cual transforma las decisiones de dicho alto mando en directivas, instrucciones y órdenes verificando su cumplimiento. Por lo que en principio, es quien podría tener conocimiento de la existencia de lo requerido.

En este entendido de la consulta a información pública oficial, en específico el dictamen de la Comisión de Derechos Humanos de la H. Cámara de Senadores, con punto de acuerdo por el que se hizo un exhorto al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, debido a que consideró que el mismo oficio referido por el solicitante de información contiene una serie de contravertidas instrucciones que podrían incentivar la comisión de violaciones a los derechos humanos, por lo que hizo evidente la existencia de dicho oficio.

De igual forma, del análisis de la copia del oficio, el que se requiere que adjuntó el recurrente en el asunto de información, se observó que fue emitido en el Campo Militar número 22 de San Miguel Ixtapan, Estado de México, por el 102 Batallón de Infantería. Y en ese entendido, si bien como dije, el Estado Mayor de la Defensa Nacional resultaba competente para atender la solicitud, lo cierto es que también el referido batallón resultaba con competencia y, en consecuencia, se debió efectuar una búsqueda de la información del interés del particular.

Así el sentido que les propongo es modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional e instruirle a efecto de que previa búsqueda exhaustiva en el Estado Mayor de la Defensa Nacional y en el 102 Batallón de Infantería, así como en la zona militar de dicho batallón busque todos los documentos, órdenes, oficios y anexos que contengan total o parcialmente la orden citada en el oficio SIO10582

o alguna variación y entregue dichos documentos al recurrente y para caso que el sujeto obligado insista en la existencia de esta información requerida, deberá emitir una resolución en la que confirme dicha inexistencia exponiendo de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no se detenta lo solicitado.

Considero oportuno presentar este asunto en lo individual con el fin de destacar la importancia que tiene la información generada por la Secretaría de la Defensa Nacional con relación a las funciones de seguridad que se encuentran realizando en diferentes entidades federativas del país y, sobre todo, en el contexto del proceso legislativo que se desarrolla en estos días en torno a la regulación de dichas funciones en el Congreso de la Unión.

Aunado al hecho de que el fraseo empleado en el cuerpo del oficio como lo señalé antes, está relacionado con el exhorto que realizó la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional para que en el ámbito de sus atribuciones revisara y, en su caso, propusiera los cambios correspondientes a la normatividad militar, para fortalecer la vigencia de los derechos humanos, en virtud de que tal orden resulta con una serie de contravertidas instrucciones que pueden incentivar a la comisión de violaciones de derechos humanos.

En el mismo sentido, se elaboró un informe denominado: Tlatlaya, a un año la orden abatir. Por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, donde obra el oficio que la parte recurrente adjuntó a la solicitud de información. En dicho informe el Centro analizó la orden concerniente que citó esto: "Las tropas deberán operar", o sea, es lo que dice el oficio, "deberán operar en la noche en forma masiva y en el día reducir la actividad a fin de abatir delincuentes en horas de oscuridad, ya que el mayor número de delitos se comete en ese horario." Termina la cita.

Y dicho Centro concluyó que el uso de este lenguaje resulta sumamente clave, pues el instruir abatir delincuentes se incentiva privar arbitrariamente las vidas civiles en el momento en que estos se consideren delincuentes, sin presunción de inocencia ni juicio previo, lo cual desde luego es inadmisibles en un estado de derecho que se precisa ser tal.

En este sentido, entiendo que el lenguaje empleado por la Secretaría de la Defensa Nacional corresponde a una acción estratégica de estrategia militar en un contexto de guerra, como es su sentido mismo de existir. Poder entender sea adecuado, no obstante dado el contexto actual de cosas donde hemos obligado al Ejército a desarrollar funciones de seguridad pública, la transparencia y la rendición de cuentas se instituyen como herramientas fundamentales que deberán ser apreciadas por la misma institución armada, ya que de cumplirse a cabalidad le permitiría legitimarse ante los ciudadanos, los cuales con el análisis oportuno de la información como la requerida, se encontrarían en aptitud de evaluar adecuadamente el desempeño que realiza la SEDENA en estas funciones.

Es cuanto, señores Comisionados.

Si no hay ninguna observación o comentario, le pediría al señor Secretario pudiera someter a votación el punto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Guerra, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 6905/17 que propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor y creo muy pertinente la discusión pública de este Recurso por la coyuntura en la que nos encontramos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota, Comisionado.

Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Como diría el Presidente Acuña: A favor, es mi Proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 6905/17, que modifica la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto, Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, señor Secretario.

Ahora le solicito a la Comisionada Ximena Puente, que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 7048/17, interpuesto en contra del Partido del Trabajo, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Me gustaría contextualizar primero el sentido de la Solicitud de Información, los motivos que dieron agravios al recurrente para solicitar la intervención de este Instituto; también el fundamento constitucional de dónde nos basamos para este Proyecto de Resolución, algunas disposiciones legales aplicables y también algunas consideraciones respecto del estado que nos ocupa este Recurso de Revisión, que es precisamente el Estado de Oaxaca.

Un particular solicitó al Partido del Trabajo seis contenidos de información relacionados con la violencia política de género y datos sobre mujeres militantes en el Estado de Oaxaca.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó datos de una solicitud diversa, situación que originó el medio de impugnación que se analiza.

A través de un alcance, el Partido del Trabajo remitió información que tiende a cinco de los puntos requeridos inicialmente; sin embargo, fue omiso en proporcionar el número de mujeres militantes en Oaxaca.

De conformidad con el análisis realizado en nuestra ponencia, concluimos que el agravio del particular resulta fundado, toda vez que el sujeto obligado no atendió en su totalidad la Solicitud de Acceso pues si bien remitió información que da atención a parte del requerimiento y turnó la solicitud a las Unidades Administrativas competentes.

Lo cierto es que no se desprende que hubiera satisfecho la totalidad de los contenidos de información requeridos por el particular.

En este sentido, consideramos relevante el Recurso de Revisión que se expone, toda vez que se relaciona con uno de los temas más trascendentales para la construcción democrática de nuestro país. Esto es, la participación política de las mujeres en uno de los Estados más representativos de México; es decir, el Estado de Oaxaca.

En un país regido por los principios democráticos como el nuestro, los Derechos Políticos son una herramienta fundamental para que las personas participen de manera activa en las discusiones sobre la Agenda Pública.

Los Derechos Políticos promueven la inclusión al garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Y aquí sin duda, la referencia obligada al artículo 6º constitucional, hace tan sólo unos días precisamente, celebrando esta primera inclusión en el primer párrafo del artículo 6º, de una importante premisa y que de ahí deriva la construcción de todo el derecho de acceso a la información.

El derecho a la información será garantizado por el Estado; 40 años que se pueden decir como un plazo muy breve que ha tenido el desarrollo de este derecho y que precisamente, inicialmente, se vio vinculado estrictamente con el funcionamiento de los partidos políticos.

Ha tenido un avance muy significativo el desarrollo de este derecho y yo me enfocaría hasta la reforma constitucional del 7 de febrero del 2014, en donde se amplía definitivamente este espectro de protección del derecho de acceso a la información, haciéndolo de manera integral.

Específicamente en el apartado A, en la fracción I, toda la información en posesión de cualquiera autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos, y aquí viene precisamente una referencia al asunto que nos ocupa, los partidos políticos.

Y la Constitución sigue de manera muy puntual y muy clara, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

Y además, define sin distinguos en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional.

Además señala, sumamente importante la interpretación de este derecho, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, y la importancia también que tiene, que es la propia Constitución en este apartado en la fracción VIII, que señala la participación de un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión para conocer de los asuntos relacionados tanto con el tema de acceso a la información pública, como de la protección de los datos personales de cualquier autoridad, incluyendo específicamente el tema de los partidos políticos, la importancia que tiene de tener autonomía en las decisiones, en la gestión, ajustándonos a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y, sobre todo, el que ya habíamos señalado, máxima publicidad.

En este sentido y muy relacionado también con este recurso de revisión, que sometemos a la consideración de los compañeros del Pleno, está sin duda alguna el artículo 41 constitucional, en donde señala en su fracción I, de manera muy específica: “los partidos políticos son entidades de interés público; los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como

organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales.

Esto lo que nos señala el Artículo 41 Constitucional, cuya reforma data del 10 de febrero también del 2014.

En este sentido, tenemos dos artículos que señalan precisamente este tema de Acceso a la Información, pero también el tema de los partidos políticos como estas entidades de interés público y la obligación que tienen los propios partidos políticos de garantizar estas condiciones para lograr la paridad entre los géneros en la participación política.

En este sentido, tenemos tres importantes ordenamientos: La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, que dispone la igualdad de oportunidades y la paridad entre los hombres y las mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, incluso la obligación de los partidos políticos a promover y garantizar la paridad entre los géneros en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular por Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

Por su parte, otro ordenamiento, la Ley General de Partidos Políticos, prevé en su Artículo 28:

Primero.- Que toda persona tiene derecho a acceder a la información de los partidos políticos, de conformidad con las normas en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

Este Instituto conforme a dicho ordenamiento y a nuestra Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene competencia para conocer de estos temas.

Es la propia Ley General de Transparencia, que en su Artículo 76, estipula que: “En el ejercicio de rendición de cuentas los partidos políticos nacionales y locales deberán de poner a disposición del público y actualizar, entre otra, el padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos”.

Esto, y aquí quiero señalar la obligación permanente, continua de los partidos políticos, de proporcionar según lo establecido en el propio Artículo 76 de esta Ley General de Transparencia el padrón de afiliados o militantes”.

El deber que se tiene de proporcionar esta información y yo diría de carácter muy especial en torno al Proceso Electoral también del 2018, para lograr un verdadero voto como la propia Constitución en su Artículo 1º lo señala, un sufragio universal

libre, secreto y directo, pero también un voto informado, un voto donde lleve a una efectiva participación ciudadana con condiciones de paridad.

Y esto es muy importante, porque es la propia ciudadanía la que tiene esta oportunidad de ver si estas acciones señaladas puntualmente en la Constitución y en las leyes a las que hicimos referencia, están teniendo una repercusión en el ámbito real y están teniendo una verdadera incidencia en la participación política de la ciudadanía.

En este sentido, en el pasado Proceso Electoral en el Estado de Oaxaca en 2016, en el que se sometieron a votación el cargo de gobernador, 42 diputaciones y 153 municipios, para dicha elección el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca reportó un avance significativo en la integración de las mujeres en la vida política de la entidad, del total de candidaturas a las diputaciones, el 50.12 por ciento fueron para mujeres.

Asimismo, se informó que a partir del próximo mes de enero, cuando se tomen protesta de sus cargos, se tendrán 38 municipios del Sistema de Partidos Políticos donde la presidencia municipal será ocupada por una mujer, 30 más respecto al Proceso Electoral anterior.

Sin embargo, creo que todos estos avances que se reconocen no solamente a nivel nacional, sino internacional, todavía nos falta mucho por hacer en materia de participación ciudadana y de paridad de género en la cuestión política.

Por señalar Gabriela Ramos, directora del Gabinete de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, señala que las mujeres son el recurso más subutilizado en nuestro país.

En este contexto, consideramos la importancia de posicionar este recurso de revisión, puesto que versa sobre el acceso a los diversos datos estadísticos sobre la participación de las mujeres y militantes de un partido político en el Estado de Oaxaca, información que contribuye a un análisis respecto al acceso y permanencia de las mujeres en la vida política, no solo de un estado de la República, sino de todo nuestro país y además de garantizar el pleno y los respectivos derechos políticos en México.

Asimismo, es importante señalar que el uso y la producción de datos estadísticos es una de las principales herramientas que mejor puede contribuir a mostrar el impacto de las situaciones de género y que permiten dimensionar, en su caso, la magnitud de estas acciones.

Es por todo ello que proponemos en este recurso de revisión, revocar la respuesta señalada por el Partido del Trabajo a efecto de que realice una nueva búsqueda en la Comisión Ejecutiva Estatal respecto del contenido de información de esta solicitud de información en la cual requiere conocer el número de mujeres militantes de este partido político en el estado de Oaxaca.

Sin duda alguna, la reforma, sobre todo de 2014 en materia electoral y en materia de transparencia han tenido un impacto efectivo de la población, pero es precisamente este derecho de acceso a la información donde toda la ciudadanía puede tener la oportunidad de ver y de constatar el impacto real de estas acciones, de estas disposiciones constitucionales y legales en materia de participación ciudadana.

Sería cuanto, integrantes del Pleno.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Comisionada Ximena Puente.

No sé si hay algún comentario, señores Comisionados, Comisionada.

De no ser el caso, le pediré al señor Secretario someta a votación este recurso.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, conforme a su instrucción, Comisionado Guerra.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 7048/17, que propone revocar la respuesta del Partido del Trabajo.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, comparto las inquietudes y la reflexión que está detrás del Recurso que nos presenta la Comisionada Puente, también creo que muy pertinente dado el contexto en el que nos encontramos.

Sin embargo, por cuestiones de posturas que ha tenido esta ponencia, en donde creemos que hay una especie de -y lo pongo entre comillas- “desbordamiento de

Litis” con lo cual, conforme a precedentes, me apartaré y votaré disidente y el precedente es el RRA 0335/17, votado el pasado 16 de febrero.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota.

Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien.

En consecuencia, se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor, con un voto en contra, con el voto disidente del Comisionado Salas, la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 7048/17, que revoca la respuesta del Partido del Trabajo.

Es cuanto, Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, señor Secretario.

Ahora le solicito al Comisionado Eugenio Monterrey que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA 7152/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias. Con su venia, colegas.

He solicitado separar el presente Recurso de Revisión para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación en lo particular, ya que considero que la atención brindada por parte del sujeto obligado, la Solicitud de Acceso a la Información que dio origen al presente medio de impugnación fue contraria al principio de disponibilidad de la información pública, con lo que se impide favorecer una efectiva Rendición de Cuentas en relación a la Obra Pública que es del interés del recurrente.

Así, es preciso indicar que un particular requirió diversa información en relación con el Expediente de Obra Pública relativo a la construcción del puente peatonal y/o paso elevado peatonal ubicado en la Carretera Libre Guadalajara-Zapotlanejo, Jalisco, entre las Calles de Tonalá y Patria (o Carlos Salgado), Colonia Centro Comercial Camichines, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

Como respuesta, el sujeto obligado -mediante la Dirección General del Centro SCT Jalisco- informó que después de una búsqueda exhaustiva de la información requerida, no identificó contratos para la construcción del puente peatonal y/o paso elevado peatonal que señaló el peticionario.

Inconforme, el hoy recurrente interpuso Recurso de Revisión mediante el cual manifestó que la respuesta era infundada ya que el sujeto obligado se limitó a localizar contratos mientras se habían solicitado documentos que integraban en su caso el Expediente de la Obra Pública que le interesa.

En el Proyecto de Cuenta, previo al análisis del agravio, se considera que el sujeto obligado empleó un criterio restrictivo de búsqueda al limitar la misma a contratos vinculados con la Obra Pública referida y no otras expresiones documentales que pudieran dar cuenta a la realización de aquella, además de que no cumplió a cabalidad con el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley de la Materia ya que omitió turnar la solicitud que nos ocupa a otras Unidades Administrativas que por sus atribuciones, resultan competentes para conocer de la solicitud.

En este sentido, más allá del análisis referido, en el caso concreto quiero destacar que al formular sus alegatos el sujeto obligado manifestó que en atención a los lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero del año 2004, y en el Catálogo de Disposición Documental, el periodo de permanencia en archivo para este tipo de documentos es de hasta 13 años, lo que impacta en la posibilidad de localizar el expediente, máxima que considerando que la fecha de la construcción de la obra, materia de la solicitud, fue posterior a la publicación de dichos lineamientos respecto a la misma no se contempló una baja documental.

En relación con esta manifestación es preciso señalar que dichos lineamientos tienen por objeto que los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se conserven íntegros y disponibles, permitiendo con ello el acceso fácil y expedito a la información contenida en los mismos.

En consecuencia, las dependencias y entidades se encuentran obligadas a contar con un conjunto de métodos y prácticas destinados a planear, dirigir y controlar la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los archivos, de los documento de archivo, motivo por el cual se ha de tener presente que cuando la documentación generada por las unidades administrativas en ejercicio de las facultades haya prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales o contables y que no contenga un valor histórico se podrá dar de baja, documentar en qué consiste la eliminación de la información del archivo en trámite.

De esta manera, se colige que el sujeto obligado cuenta con un procedimiento específico para la organización, conservación, uso, selección y destino final de los archivos de los documentos de archivo, el cual tiene la finalidad de crear la certeza en los particulares de que los métodos y prácticas empleadas para tales efectos son los idóneos.

En consideración de ello, el sujeto obligado no fue claro al señalar las razones por las cuales no cuenta con la información solicitada por el particular, a pesar de que

no negó la realización de la obra, sino que se limitó a manifestar un impedimento temporal para proporcionar, incluso, una baja documental cuando fue enfático en señalar que la construcción de la misma se dio con posterioridad a la publicación de los lineamientos generales que indicó.

Es así, que el sujeto obligado debe ampliar su criterio de búsqueda de la información solicitada, y más aún, en caso de que no localice la información que pidió el particular, normativamente se contempla la necesidad de contar con una baja documental a efecto de motivar una eventual inexistencia para crear convicción y certeza de que por el transcurso del tiempo ya no está obligado a contar con la información requerida por el particular.

En consecuencia, se propone revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se le instruye a efecto de que realice una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas que resulten competentes, incluidas las Subdirecciones de Obras y de Administración, así como el Departamento de Recursos Materiales adscritos al Centro SCT Jalisco, la Dirección General de Carreteras, y la Coordinación General de Centros SCT, respecto al expediente de la obra pública de la construcción del puente peatonal y/o paso elevado peatonal, ubicado en la carretera libre Guadalajara-Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, e informe al particular el resultado de la misma.

Con la determinación anterior, un servidor considera que este Instituto deja claro el alcance del principio de disponibilidad de la información y las formalidades que debe cubrir un sujeto obligado ante el trámite de una solicitud de acceso a la información pública, máxime cuando de lo que se trata es de favorecer la transparencia y la rendición de cuentas sobre la ejecución de obras públicas, cuyo beneficio son generales y de interés social, representando así una herramienta que permite el escrutinio público, piedra angular del sistema democrático que se ha venido construyendo en el país, al tiempo que permite verificar que los sujetos obligados estén llevando a cabo las medidas y prácticas adecuadas para el uso, conservación, baja documental y destino final de la documentación generada en el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que, sin duda, es necesario y fundamental para garantizar el efectivo goce del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Sería cuanto.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Comisionado Monterrey, señores Comisionados y Comisionadas, está a su consideración el recurso.

De no haber ningún comentario, le pediría al señor Secretario someta a votación dicho recurso.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Guerra, se somete a consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 7152/2017, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste por favor el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 7152/2017, que revoca la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Me ha pedido la palabra la Comisionada Cano. Adelante.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Presidente.

Es que hay un asunto que no se dio cuenta por parte de la Secretaría en el bloque, que se refiere al recurso 6540 en contra de MORENA, que es el tercero que está en la lista y aquí tenemos una votación que se dio lectura por esta interpretación de la información confidencial en términos del Artículo 113, fracción III.

Como está conformado ahorita el Pleno, el Comisionado Guerra y su servidora siempre hemos ido por actualizar la fracción III y el criterio mayoritario del Pleno cuando está integrado totalmente es la fracción I.

Ahorita hay dos votos con esa consideración, porque la consideración del Comisionado Salas, él manifiesta que no hay que entrar al estudio de la respuesta complementaria.

Quedó pendiente este asunto así. Yo lo que creo es que siempre se debe privilegiar a fin de cuentas, es un criterio que está muy sólido en el Pleno, no lo veo que se pueda cambiar y en mi caso lo presenté por cortesía considerando que iba a privilegiarse la posición mayoritaria, pero esto quedó así.

Yo, de veras, pediría que cuando se den estos últimos cambios, aunque nos tardemos más, sí vayamos más lentos dado la conformación que se está dando del Pleno.

O sea, nada más que quede considerado esto por el quórum que tuvimos ahora de cinco comisionados.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Y no podemos, digo, ya sé que se votó, pero no podríamos retirarlo o votarlo que se retire. Es mejor, creo.

Sí se votó, digo, ya hubo un precedente en que se votó en un sentido.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Se ha sentado en actas esta consideración.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Totalmente de acuerdo, Comisionada Cano, que debió advertirse esta situación. Pero hasta donde entiendo, la Comisionada Ximena Puente, el Comisionado Monterrey, dados los precedentes, ellos se han ido por el 103, fracción I.

En el caso del Comisionado Salas, su voto es particular, esto quiere decir que está a favor del proyecto, sí es particular, no es decir, es particular. Quiere decir que va a favor del proyecto con una peculiaridad, que él considera, si hubiese ganado, se haría el engrose con la desbordación de litis.

Comisionado Joel Salas Suárez: Porque va presentado por cortesía.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, es que quiere su matiz.

La propuesta del Comisionado Salas es porque no debemos de estar a estudiar la.

Comisionado Joel Salas Suárez: Analizar.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Sí, sí, sí.

Comisionada Areli cano Guadiana: Y esa es la respuesta complementaria donde se aduce la confidencialidad en los términos de la.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Por eso, pero al ser voto particular simplemente entiendo, esta dificultad suma el tercer voto, sale el tercer voto y queda tres a dos, evidentemente donde la posición a la hora del engroso es la que tiene el Comisionado Monterrey, la Comisionada Puente, por la votación.

Entiendo lo que señalas y eso fue lo que.

Comisionada Areli Cano Guadiana: El Comisionado Salas... en su consideración se incorpore su referencia de la lógica.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Sí, a la hora de hacer su voto particular.

Comisionada Areli Cano Guadiana: (Fuera de micrófono), en el supuesto de considerar que esta es la...

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Así yo creo que por eso fue el voto particular y con eso salvamos, pero tiene usted razón Comisionada Cano, y ese fue el espíritu ahora que nos reunimos antes del Pleno como seguido lo hacemos, de y si hemos diferenciado que cuando haya precedentes si sabemos de mayorías hacia un lado, hacia el otro y no estamos todos los Comisionados, sí hay posibilidades en términos de plazo, aprovechemos para que finalmente se manifieste la totalidad del Pleno con las opiniones que se han expresado o que se quieran expresar, evidentemente.

Entonces, con esta salvedad y si agradezco la precisión, Comisionada Cano y con este asunto del voto particular del Comisionado salas se daría la mayoría del proyecto que usted presenta por cortesía y él en su voto particular haría esta aclaración del desbordamiento de la litis.

Gracias, Comisionada Cano.

Entonces, pasaríamos a los acuerdos que tenemos programados para esta sesión y en desahogo del cuarto punto del orden del día correspondiente al proyecto listado, le solicito al Secretario que por favor sea tan amable de enlistarnos el acuerdo y la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Guerra, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los artículos 5, fracción VI; 51, así como los artículos 4º y 5º Transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posición de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el día 13 de noviembre de 2017, identificado con la clave ACT-PUB/13/12/2017.04, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo mencionado.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Secretario.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día correspondiente al Proyecto de Acuerdo listado, le solicito al Secretario que por favor nos dé cuenta de este Acuerdo y de su votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por instrucciones del Comisionado Guerra se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Procedimiento de Atención a los Recursos de Revisión que sean presentados con motivo de las solicitudes en materia de Datos Personales realizadas a la Suprema

Corte de Justicia de la Nación, identificado con la clave ACT-PUB/13/12/2017.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, simplemente con la modificación que ya acordamos, que es que en el primer Transitorio, cuando se habla que “se realicen las modificaciones necesarias a la Plataforma para llevar a cabo este procedimiento”, esto en base al flujo que deberá entregar la Secretaría de Datos Personales para ese fin.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

Con la modificación, se aprueba por unanimidad de los Comisionados el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, señor Secretario.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día correspondiente al Proyecto de Acuerdo listado, le solicito al Secretario que él mismo nos dé cuenta y tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Guerra se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza el Padrón de Personas Físicas y Morales a las que se otorgaron recursos públicos o, en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos de autoridad durante el Ejercicio Fiscal 2016 y enero 2017, en el que se determina la forma en que deberán cumplir con sus Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información, identificado con la clave ACT-PUB/13/12/2017.06, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Le pido a la Comisionada Cano que manifieste, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien.

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mencionado.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Secretario.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, correspondiente al Proyecto de Acuerdo listado, le solicito al Secretario nos dé cuenta de este Proyecto y tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Guerra se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se deja sin efecto la Resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA 161/16, de fecha 19 de abril de 2016, identificado con la clave ACT-PUB/13/12/2017.07, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, a favor y muy interesante lo que nos dio el Juez en esta parte; es un tema que nos mete de fondo y tiene que ver con la industria farmacéutica.

En su momento lo discutiremos pero los criterios buenos por parte del Poder Judicial.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien, se toma nota.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien.

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mencionado.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: En desahogo del octavo punto del Orden del Día, correspondiente al proyecto de acuerdo listado, le solicito al Secretario que nos dé cuenta de dicho acuerdo y tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Guerra.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se deja sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 3783/2014, de fecha 29 de octubre de 2014, identificado con la clave ACT-PUB/13/12/2017.08, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien, se aprueba por unanimidad de los Comisionados, el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Secretario.

En desahogo del noveno punto y último del Orden del Día, se toma nota y se da por enterado este Pleno de la actualización del Padrón de Sujetos Obligados, en el ámbito federal en términos de lo que marca la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Y señores Comisionados y Comisionadas, no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la sesión de este Pleno, de hoy 13 de diciembre de 2017, siendo las 12 del día con 57 minutos.

Que tengan muy buen día y buen provecho más tarde.

ooOOoo